

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Aldaia

2023/10294 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la corrección de errores al anuncio 2023/09402 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 17/07/2023 sobre la aprobación inicial de la lista de personas admitidas y excluidas del proceso de selección para la provisión definitiva de tres plazas de auxiliares administrativos/as, como personal funcionario de carrera, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal, y designación de los miembros de la comisión de valoración.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Aldaia ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2023/2415 de 20 julio de 2023, que a continuación se transcribe:

Corrección de error en la Resolución de Alcaldía número 2023/2217, de 5 de julio, sobre aprobación provisional de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas y designación de los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal funcionario de carrera, por el sistema de concurso, de tres plazas de auxiliares administrativos/as incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia

Vista la Resolución de Alcaldía número 2023/2217, de 5 de julio, sobre aprobación provisional de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas y designación de los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal funcionario de carrera, por el sistema de concurso, de tres plazas de auxiliares administrativos/as incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que la referida Resolución de Alcaldía número 2023/2217, de 5 de julio, ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 137, de 17 de julio de 2023, así como en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal.

Advertido error en la configuración de la lista de personas aspirantes provisionalmente admitidas y excluidas, concretamente en lo que a la aspirante Lydia López Escribano (con NIF 49****33G) se refiere, dado que aparece como admitida en la Resolución de Alcaldía número 2023/2217, pero realmente debería aparecer en el listado de personas excluidas porque aporta documentación acreditativa de una reducción del 50 % en la cuota íntegra de la tasa (según ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concurrencia a pruebas selectivas para el ingreso de personal, publicada en el BOPV número 251 de 31 de diciembre de 2020) pero no aporta justificante del ingreso del 50 % restante de la tasa.



Considerando lo establecido en el Artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que, dispone lo siguiente: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 19 de julio de 2023.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Corregir el resuelve segundo de la Resolución de Alcaldía número 2023/2217, de 5 de julio, sobre aprobación provisional de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas y designación de los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal funcionario de carrera, por el sistema de concurso, de tres plazas de auxiliares administrativos/as incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia:

Donde dice:

Segundo. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva por personal funcionario de carrera, por el sistema de concurso, de tres plazas de auxiliares administrativos/as incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia:

Personas admitidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
INMACULADA CONCEPCIÓN	BOU MOLINA	20****78R
ELVIRA MARÍA	FERRIS SOLVES	22****86D
LYDIA	LÓPEZ ESCRIBANO	49****33G
ANA BELÉN	MARCO SERRA	21****92H
VICENTA	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	48****52T
ALEJANDRA MARÍA	PANADERO VALERO	52****02J
MARTA	USEDÓ LÓPEZ	52****60G

Personas excluidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
RAMÓN	ALIENA GÓMEZ	52****56S	1, 2, 3, 4, 5, 6
MARÍA DEL CARMEN	BULEO MARIN	52****37Y	3, 5, 6
BEATRIZ	CARDAMA SIERRA	52****76F	3, 7
SUSANA	CATALÁ PASCUAL	29****86L	3, 6
NURIA	CORRAL OREA	48****63E	8
CRISTINA	DE LA VIRGEN MARTÍN	03****12B	6
MARÍA DOLORES	MARTÍN MURILLO	74****46W	7
JAVIER	MATEU MARIN	24****36D	4, 6
ADRIÁN	MORA MARCO	22****31K	1, 2, 3, 4, 5, 6
LAURA	OYARZABAL GARCÍA	29****70D	3, 7



MARÍA ELIZABETH	RUIZ DIAZ ZARZA	23****56M	1, 2, 3, 4, 5, 6
MARÍA ESTEFANÍA	TORRES SAFÓN	24****42Z	4, 6

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1	No aporta solicitud según modelo Anexo I, donde se recoge el consentimiento para el tratamiento de los datos personales
2	No manifiesta en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos de participación (no marca la casilla)
3	No aporta justificante del ingreso de la tasa efectuado (el importe recogido en las bases es de 12,70 €) o documentación acreditativa de las causas de bonificación o reducción a que pueda acogerse la persona aspirante
4	No aporta fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente
5	No aporta fotocopia de la documentación acreditativa de que posee la titulación exigida (graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente)
6	No aporta proyecto
7	En el proyecto rezan el nombre y apellidos de la persona aspirante
8	No firma el consentimiento para el tratamiento de los datos personales (incorporado en el modelo Anexo I)

Debe decir:

Segundo. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva por personal funcionario de carrera, por el sistema de concurso, de tres plazas de auxiliares administrativos/as incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia:

Personas admitidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
INMACULADA CONCEPCIÓN	BOU MOLINA	20****78R
ELVIRA MARÍA	FERRIS SOLVES	22****86D
ANA BELÉN	MARCO SERRA	21****92H
VICENTA	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	48****52T
ALEJANDRA MARÍA	PANADERO VALERO	52****02J
MARTA	USEDÓ LÓPEZ	52****60G

Personas excluidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
RAMÓN	ALIENA GÓMEZ	52****56S	1, 2, 3, 4, 5, 6
MARÍA DEL CARMEN	BULEO MARIN	52****37Y	3, 5, 6
BEATRIZ	CARDAMA SIERRA	52****76F	3, 7
SUSANA	CATALÁ PASCUAL	29****86L	3, 6
NURIA	CORRAL OREA	48****63E	8
CRISTINA	DE LA VIRGEN MARTÍN	03****12B	6
LYDIA	LÓPEZ ESCRIBANO	49****33G	3
MARÍA DOLORES	MARTÍN MURILLO	74****46W	7
JAVIER	MATEU MARIN	24****36D	4, 6
ADRIÁN	MORA MARCO	22****31K	1, 2, 3, 4, 5, 6
LAURA	OYARZABAL GARCÍA	29****70D	3, 7
MARÍA ELIZABETH	RUIZ DIAZ ZARZA	23****56M	1, 2, 3, 4, 5, 6
MARÍA ESTEFANÍA	TORRES SAFÓN	24****42Z	4, 6



MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1	No aporta solicitud según modelo Anexo I, donde se recoge el consentimiento para el tratamiento de los datos personales
2	No manifiesta en la instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos de participación (no marca la casilla)
3	No aporta justificante del ingreso de la tasa efectuado (el importe recogido en las bases es de 12,70 €) o documentación acreditativa de las causas de bonificación o reducción a que pueda acogerse la persona aspirante
4	No aporta fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente
5	No aporta fotocopia de la documentación acreditativa de que posee la titulación exigida (graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente)
6	No aporta proyecto
7	En el proyecto rezan el nombre y apellidos de la persona aspirante
8	No firma el consentimiento para el tratamiento de los datos personales (incorporado en el modelo Anexo I)

Segundo. La aspirante Lydia López Escribano dispondrá de un plazo de diez días hábiles (desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia) para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión (en caso de ser subsanable) o realizar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición. En este sentido, tal y como se indica en la base tercera, la ausencia de presentación del proyecto durante el plazo habilitado para la presentación de solicitudes de participación en los procesos de selección derivados de la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia supondrá la exclusión de la persona aspirante. La misma consecuencia (exclusión de la persona aspirante) se dará en los supuestos de identificación mediante nombre y apellidos plasmados en el proyecto.

Tercero. Notificar la presente resolución a la aspirante Lydia López Escribano y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Aldaia, a 20 de julio de 2023. —El alcalde, Guillermo Luján Valero.

